

SOLICITANTE		NOTIFICACIÓN: POSTAL		ELECTRÓNICA	
DNI/CIF:	NOMBRE/R.SOCIAL:	1er APELL:		2º APELL:	
CALLE:	Nº	Ptal:	Esc:	Piso:	Pta:
EDIF:	URB:	CP:	PBL:	PRV:	
TELF:	MÓVIL:	E-MAIL:			F.NAC:

REPRESENTANTE		NOTIFICACIÓN: POSTAL		ELECTRÓNICA	
DNI/CIF:	NOMBRE/R.SOCIAL:	1er APELL:		2º APELL:	
CALLE:	Nº	Ptal:	Esc:	Piso:	Pta:
EDIF:	URB:	CP:	PBL:	PRV:	
TELF:	MÓVIL:	E-MAIL:			

DATOS ESPECÍFICOS DEL TRÁMITE	
SITUACIÓN (CALLE):	
REF. CATASTRAL:	
ZONA/BARRIO:	
COORDENADAS:	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE:	
INSCRIPCIÓN REGISTRAL	
SECCIÓN:	
LIBRO:	
TOMO:	
FOLIO:	
FINCA:	
SUPERFICIE DE LA FINCA MATRIZ:	
SUPERFICIE A SEGREGAR:	

MEMORIA JUSTIFICATIVA O ACLARACIONES

A la vista de la Documentación presentada

SOLICITA: Que se expida la licencia para la segregación prevista sobre la finca matriz cuyos datos figuran en la solicitud.

Firma del/la interesado

Cartagena, _____

CONCEJALÍA DE URBANISMO
C/ SAN MIGUEL, nº 8, Bajo - 30201 CARTAGENA
www.cartagena.es

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS CORRESPONDIENTES.
<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/autoliquidaciones/atlu/atlu1.asp> - Epígrafe 10. Licencia de Segregación y Parcelación.
2. NOTA SIMPLE REGISTRAL ACTUALIZADA. **En caso de división de bienes en régimen de copropiedad la solicitud será suscrita por todos ellos.**
3. DATOS CATASTRALES DE LA FINCA mediante certificación catastral o copia del recibo de la contribución (I.B.I.).
4. DOCUMENTO UNICO FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE que incluya al menos el siguiente contenido:
 - **Descripción de cada una de las partes** propuestas y de matriz (finca inicial que se divide o de la que segrega parte). En el caso de segregación, se identificara parte es a segregar y que parte es resto. La descripción estará definida en dos partes. Descripción literaria: Descripción física de cada una de las partes de suelo (partes/finca matriz), conforme previene el Reglamento Hipotecario (al menos incluirá naturaleza de la finca, diputación, ámbito, forma, cabida y linderos). Respecto a la finca matriz, se aportará descripción que consta inscrita (s/ Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad) y, en el caso que el redactor lo considere, descripción actualizada. Descripción técnica y representación gráfica: Representación gráfica georeferenciada, ajustada a los requisitos técnicos dictados por resolución conjunta publicada en BOE de 30/10/2015 y por tanto, suscrita por técnico competente y correspondiendo la representación gráfica con la descripción literaria aportada.
 - **Certificado del técnico redactor.** Certificado técnico de quien elabora la documentación, indicando de forma expresa con el tenor literal siguiente, que: "las descripciones aportadas resultan ajustadas a las determinaciones previstas en la Ley Hipotecaria y su desarrollo, reuniendo las distintas especificaciones técnicas dictadas por la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro publicadas. Por lo que, el técnico que suscribe el documento, declara bajo su responsabilidad, que el trabajo ejecutado sigue la metodología especificada, no estando incurso en causa alguna que le impida o limite el ejercicio legítimo de su profesión o de incompatibilidad legal para su realización" (ver la metodología para la realización a las representaciones georeferenciadas de fincas ajustadas a la Ley Hipotecaria en y <http://www.catastro.minhap.es/documentos/portal%20RGA.pdf> , pág. 4 y https://www.catastro.minhap.es/ayuda/vga/ayuda_vga.htm) Es recomendación (por parte de los distintos actuantes en las operaciones de segregación/parcelación/división), el establecer el IVG anterior como documento base a incluir en el documento aportado (pues dicho IVG incluye la descripción gráfica de las nuevas fincas propuestas).
 - **Justificación** del cumplimiento de la propuesta de división con la legislación vigente / Descripción de la Normativa Urbanística. En plano independiente a la representación/es gráfica/s de las partes propuestas, se incluirá representaciones gráficas sobre cartografía de fondo del planeamiento, con indicación de cotas, superficie, construcciones y linderos a caminos públicos preexistentes. Incluirá justificación de la normativa urbanística de aplicación. Además, se aportará Plano de Situación de la finca matriz, sobre cartografía de fondo del planeamiento. (Para segregación ver nota).
 - **Propuesta de Cédula Urbanística.** Se incluirá únicamente para el caso de porción de suelo que tenga atribuido uso y edificabilidad, por el Plan. La cédula incluirá: representación gráfica sobre cartografía del planeamiento municipal, incluyendo alineaciones, cotas, superficies, linderos, y construcciones en el caso que existan, con descripción de la normativa urbanística de aplicación y justificación del cumplimiento de dicha norma. En el caso de la existencia de construcciones, únicamente se incluirá en la cédula la edificabilidad que corresponde por norma (no la existente), a fin de no crear confusiones. En el caso que exista construcción, en ficha independiente de la cédula de la parcela, se incluirá justificación del cumplimiento de la construcción existente con la norma que le es de aplicación en dicha parcela.
 - **F. Papel** (tamaño máximo A3) / F. Digital (tipo *.pdf). La presente relación de documentos tiene carácter de mínima y no exhaustiva.

NOTA SUELO NO URBANIZABLE

1. PARCELA MÍNIMA (Según Decreto 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia).
 - a. 2.000 m² para suelos de regadío.
 - b. 20.000 m² para suelos de secano.
 - c. No obstante, si existe alguna VIVIENDA, la parcela mínima adscrita a la vivienda deberá tener, como mínimo, 20.000 m², tanto en regadío como en secano y en cualquier caso, cumplir con las condiciones de parcela mínima establecidas en el apartado 2.5.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena y sectoriales de aplicación.
2. Las parcelas resultantes deberán disponer de acceso.
3. No se permite la apertura de nuevos caminos para dar acceso a las parcelas resultantes.

NOTA:

- Los planos y normas urbanísticas se pueden obtener de forma gratuita en la página WEB de Urbanismo de Cartagena: <http://urbanismo.cartagena.es>. Los Certificados Catastrales o cualquier otro tipo de información catastral (donde especifique la calificación de la finca como secano o regadío, por ejemplo) se pueden obtener de forma gratuita en la Sede Electrónica del Catastro. <http://www.sedecatastro.gob.es/>
- Se precisa que entre los objetivos de los trámites municipales de parcelación/segregación, no se incluye la validación de la descripción aportada (literaria/gráfica), de cada una de las partes propuestas y su ajuste a las determinaciones previstas en la Ley Hipotecaria y su desarrollo junto con las distintas especificaciones técnicas publicadas. Tampoco se valida el ajuste de la descripción con la realidad y la referencia catastral con la que se pudiera relacionar. Es el técnico que elabora la documentación quien, mediante el certificado aportado, recoge tal extremo.

LEGISLACIÓN

- Plan General Municipal vigente y su desarrollo. A.D.09-04-1987 (BORM 14.04.1987) <http://urbanismo.cartagena.es/urbanismo/Ficha/PL?Valor=1>
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. (BORM 06-04-2015) <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4790>
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11723>
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias (B.O.E 59 de 05- 07-95) <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-16257>
- Decreto 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia <https://www.borm.es/services/anuncio/445073/pdf>
- Requisitos técnicos para el intercambio de información (B.O.E 59 de 30-10-2015) <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11655>
- Especificaciones técnicas complementarias para la representación gráfica (B.O.E 269 de 10-10-2020) <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-12111>

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de INTERVENCIÓN URBANÍSTICA, con la finalidad Gestión de las solicitudes de licencias, habilitaciones y declaraciones responsables de: Obras, Demoliciones, Adecuación, Ocupación, Habitabilidad, Actividades, Vertidos, Segregaciones y Cédulas urbanísticas. Gestión de las aportaciones de documentación a un expediente en tramitación. , del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lop@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Catálogo de Trámites -> Solicitud de Ejercicio de Derechos de Protección de Datos"